

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º138

De 14 de octubre de 2016

Que autoriza la Adenda N.º1 al Contrato N.ºUCP-SCBP-CS-01-2014, que celebrarán entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Servicios Operativos de Alcantarillados de Panamá-SOAP, para el servicio de operación, mantenimiento y mejoras de infraestructura del sistema de alcantarillado, colectoras e interceptores y sistemas de bombeo sanitarios en el área metropolitana de la ciudad de Panamá, modificando el alcance de las obras e incrementando el precio del Contrato por un monto de catorce millones seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y tres balboas con 25/100 (B/.14 662 183.25), que incluye el ITBMS

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo de 2015, se suscribió el Contrato N.ºUCP-SCBP-CS-01-2014, para la ejecución del servicio de operación, mantenimiento y mejoras de infraestructura del sistema de alcantarillado, colectoras e interceptores y sistemas de bombeo sanitarios en el área metropolitana de la ciudad de Panamá, correspondiente al Programa Saneamiento de Panamá, producto de la Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada N.º2014-0-12-0-08-LV-011394, por un plazo total de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha efectiva del Contrato, el cual surtió su refrendo el 18 de mayo de 2015, y su Orden de Proceder fue otorgada el 1 de junio de 2015;

Que el alcance de los servicios de operación y mantenimiento establecido en el Pliego de Cargos, que sirvió como base para el Contrato N.ºUCP-SCBP-CS-01-2014, contempló la operación y mantenimiento de redes de alcantarillado, colectoras e infraestructura principal del Programa Saneamiento de Panamá;

Que tanto el personal técnico del Programa Saneamiento de Panamá, en conjunto con personal operativo del IDAAN, han constatado que la problemática, en cuanto a incidencias operativas en la red de alcantarillado sanitario que son operadas por el IDAAN, se repite a lo largo de la ciudad de Panamá, identificándose varios sectores cuya situación es considerada crítica;

Que el estudio denominado actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Panamá (2015) elaborado por la UCP, al igual que otros levantamientos y diagnósticos realizados por la UCP y el IDAAN, han identificado más de cien puntos críticos en donde el sistema de alcantarillado sanitario presenta serios problemas operativos, tales como el Casco Viejo, Chorrillo, Áreas Revertidas, Curundú, Paitilla, Punta Pacífica, San Francisco, Betania,

Bella Vista, Chanis, Ciudad Radial, Don Bosco, Las Acacias, Tocumen, Belén y el distrito de San Miguelito;

Que las redes de alcantarillado sanitario que aportan al sistema de saneamiento construido a través del proyecto y que actualmente son operadas por el IDAAN, presentan diversos problemas operativos y de mantenimiento que se agravan día con día, tales como obstrucciones, roturas, desbordes, falta de capacidad y deterioro de las tuberías, conexiones cruzadas con el sistema pluvial y descargas clandestinas;

Que las continuas incidencias operativas y de mantenimiento en esta red de alcantarillado sanitario traen consigo consecuencias negativas para la población, como el desborde de las excretas, aumento de las afectaciones a la salud, la contaminación de los cuerpos de agua, la generación de olores molestos, el deterioro de la imagen de la ciudad y, en general, la no consecución de los objetivos planteados por el Programa Saneamiento de Panamá, cuya inversión supera los 900 millones de balboas, en su primera etapa en la ciudad de Panamá;

Que para atender la problemática expuesta, el MINSA y el IDAAN suscribieron el Convenio de Cooperación de fecha 18 de junio de 2015, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República el día 4 de agosto de 2015, y promulgado en la Gaceta Oficial;

Que el Convenio de Cooperación citado establece, entre otros aspectos, que la UCP asumirá la operación y mantenimiento de las obras por diez (10) años prorrogables, y a su vez dispone que la UCP apoyará al IDAAN en la operación y el mantenimiento de su sistema de alcantarillado sanitario, que esté presentando deficiencias y afectando negativamente las condiciones sanitarias y la calidad de los ríos y quebradas dentro del área de influencia del Programa en la ciudad de Panamá, hasta que el IDAAN cuente con la capacidad operativa para prestar los servicios de alcantarillado sanitario y saneamiento de manera adecuada, efectiva y sostenible;

Que la necesidad de incluir en el alcance del Contrato N.ºUCP-SCBP-CS-01-2014, por conducto de la Adenda N.º1, es brindar el apoyo al IDAAN en la solución de las incidencias operativas en el sistema de alcantarillado sanitario y que aporta de manera directa al sistema de saneamiento construido por el proyecto, conforme a lo acordado en el Convenio de Cooperación MINSA-IDAAN de 18 de junio de 2015;

Que el Plan de Gobierno 2014-2019, establece entre una de sus metas prioritarias, la implementación del Programa Sanidad Básica, 100% agua potable /0 letrinas, el cual tiene como propósito, entre otras cosas, la eliminación de las letrinas a nivel nacional mediante la construcción de baños higiénicos, mismos que deberán interconectarse a los sistemas alcantarillados existentes, los cuales deben estar en operación de manera eficiente para lograr los objetivos que es mejorar la calidad de vida de las personas;

Que el artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, la Unidad Coordinadora del Programa Saneamiento de Panamá procedió a estimar el precio para los servicios adicionales solicitados en el marco del Contrato de la referencia, por lo cual la entidad contratante y el contratista acuerdan modificar el alcance del Contrato N.ºUCP-SCBP-CS-01-2014, e incrementar su monto por medio de la Adenda N.º1;

Que el artículo 278 de la Ley 69 de 2015, señala que las adendas por incremento de monto de un Contrato deberán contar con la autorización del Consejo de Gabinete cuando la cuantía sea más de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.º1 al Contrato N.ºUCP-SCBP-CS-01-2014, que celebrarán entre el Ministerio de Salud y el Consorcio Servicios Operativos de Alcantarillados de Panamá-SOAP, conformado por las empresas Degremont, SAS, y Degremont, SA DE CV, para el servicio de operación, mantenimiento y mejoras de infraestructura del sistema de alcantarillado, colectoras e interceptores y sistemas de bombeo sanitarios en el área Metropolitana de la ciudad de Panamá, para modificar el alcance de la operación y mantenimiento a los sistemas de alcantarillado sanitario, e incrementar el precio del Contrato por un monto de catorce millones seiscientos sesenta y dos mil ciento ochenta y tres balboas con 25/100 (B/.14 662 183.25), de los cuales la suma de trece millones setecientos dos mil novecientos setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.13 702 975.00), corresponde a la prestación de los servicios de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado que aporta al sistema de saneamiento construido a través del Programa de Saneamiento de Panamá y que es operado actualmente por el IDAAN, y la suma de novecientos cincuenta y nueve mil doscientos ocho balboas con 25/100 (B/.959 208.25) en concepto de ITBMS, por un período de dieciocho (18) meses contados a partir de la Orden de Proceder.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y el artículo 278 de la Ley 69 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



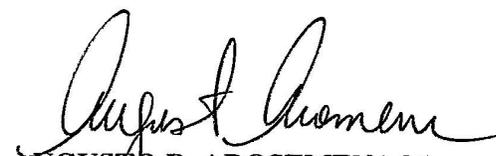
MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

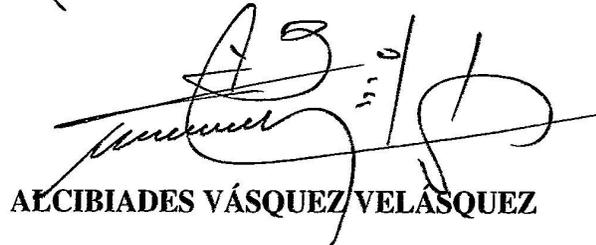
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

El ministro de Ambiente,
encargado



EMILIO SEMPRIS



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete